

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Oficina Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de la Oficina

(2017/C 417/36)

INTRODUCCIÓN

1. La Oficina Europea de Policía (conocida como «Europol» y denominada en lo sucesivo «Oficina»), con sede en La Haya, se creó en virtud de la Decisión n.º 2009/371/JAI del Consejo ⁽¹⁾. Su misión consiste en apoyar y reforzar la actuación de las autoridades policiales y de los demás servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros, así como su colaboración mutua en la prevención de la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros, del terrorismo y de las formas de delincuencia que lesionen un interés común que sea objeto de una política de la Unión.

2. El *cuadro* presenta las cifras clave de la Oficina ⁽²⁾.

Cuadro

Cifras clave de la Oficina

	2015	2016
Presupuesto (millones de euros)	95	104
Efectivos a 31 de diciembre ⁽¹⁾	666	737

⁽¹⁾ Los efectivos incluyen funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: datos facilitados por la Oficina.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Oficina, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

OPINIÓN

4. El Tribunal ha fiscalizado:

a) las cuentas de la Oficina, que comprenden los estados financieros ⁽³⁾ y los estados sobre la ejecución presupuestaria ⁽⁴⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016;

b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁽¹⁾ DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

⁽²⁾ Las competencias y actividades de la Oficina se detallan en su sitio web: www.europol.europa.eu

⁽³⁾ Los estados financieros consolidados comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria incluyen los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas*Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas*

5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Oficina correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Oficina a 31 de diciembre de 2016 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión; estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas**Ingresos***Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas*

6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos*Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas*

7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

8. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de la Oficina, la dirección es responsable de la preparación y presentación de las cuentas basada en las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos propicio a la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección debe también garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes a las normas por las que se rigen. La dirección de la Oficina es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

9. Durante la preparación de las cuentas, la dirección debe evaluar la viabilidad comercial de la Oficina, lo que incluye presentar, según proceda, las cuestiones relacionadas con la continuación de actividades, además de partir de la hipótesis de empresa en funcionamiento.

10. Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la entidad.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

11. Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de la Oficina estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, no implican que las fiscalizaciones vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o la falta de cumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia del fraude o un error y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, podrían influir las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

12. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas, y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. La selección de estos procedimientos depende del criterio profesional del auditor, que se basa en una valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos previstos en el marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, se tienen en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

13. En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión y evalúa los procedimientos de la Oficina para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

14. En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pagos cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos, con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y la Oficina acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

15. Al elaborar el presente Informe y la declaración de fiabilidad, el Tribunal tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de la Oficina conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE ⁽¹⁾.

16. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

17. Al igual que en ejercicios anteriores, las prórrogas de créditos comprometidos fueron elevadas en el título II (gastos administrativos), ya que ascendieron a 3,5 millones de euros, es decir, el 39 % (frente a los 4,2 millones de euros en 2015, es decir, el 41 %). Estas prórrogas se refieren principalmente a los gastos invertidos en la sede de la Oficina, que el Estado anfitrión no facturará hasta 2017 (2 millones de euros).

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

18. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

El presente Informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Baudilio TOMÉ MUGURUZA, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 19 de septiembre de 2017.

Por el Tribunal de Cuentas

Klaus-Heiner LEHNE

Presidente

⁽¹⁾ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

ANEXO

Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores

Año	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2011	Se registraron excepciones y desviaciones en el 7 % de los pagos correspondientes a 2011.	Aplicada
2015	Las prórrogas de créditos comprometidos fueron elevadas en el título II (gastos administrativos), ya que ascendieron a 4,2 millones de euros, es decir, el 41 % (frente a los 1,9 millones de euros en 2014, es decir, el 27 %), y corresponden principalmente a las obras relacionadas con los inmuebles, como las mejoras funcionales y técnicas de las salas operativas en la sede de la Oficina (1,5 millones de euros), las obras de mantenimiento preventivo o de reparación y otras adicionales (0,8 millones de euros). A finales de 2015 estos trabajos seguían en curso o bien no se habían recibido sus facturas.	Sin objeto

RESPUESTA DE EUROPOL

18. Europol toma nota del comentario del TC y seguirá esforzándose en garantizar una ejecución del presupuesto eficiente que cumpla la normativa, especialmente en lo que respecta a las prórrogas relacionadas con el gasto administrativo. Debido al trabajo relativo a la sede de Europol que se lleva a cabo bajo la autoridad del Estado de acogida en tanto que parte externa, se espera que el tratamiento de los costes relacionados con el edificio se prolongue también durante varios ejercicios financieros en el futuro. Ello es debido a la configuración administrativa inherente, de modo que Europol recibe las facturas relacionadas después de que el Estado de acogida ha establecido vínculos con los contratistas respectivos a nivel nacional.
